

Se suscribe a este periódico, que sale los Martes y Sabados, en la casa-comercio de D. Santiago Arias, plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado a sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada casa-comercio del Señor de Arias, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

SABADO 2 DE MAYO DE 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político. Núm. 203.

HABITANTES DE LA PROVINCIA

DE ZAMORA.

Segun comunicacion que acabo de recibir en este momento, el Excmo. Sr. D. Juan Villalonga, Capitan general de Galicia entró en la mañana del 27 del actual en la ciudad de Lugo, habiéndose rendido á discrecion los rebeldes que en número de 300 guarnecian la plaza.

Me apresuro á comunicarlo á los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion, prometiendo que muy en breve podré participarles igual resultado respecto á las ciudades de Vigo y Pontevedra, si es que los rebeldes que las ocupaban no han buscado su salvacion en la fuga. Zamora 29 de Abril de 1846. =
Valentin de los Rios.

Idem. Núm. 204.

Hace tres horas os manifesté que los rebeldes que guarnecian la ciudad de Lugo se habian rendido á discrecion en la

mañana del 27 del actual y que me prometia muy en breve participaros igual resultado respecto á Vigo y Pontevedra, si es que los rebeldes que las ocupaban no buscaban su salvacion en la fuga. Mis esperanzas se han realizado en todas sus partes.

En este momento acabo de recibir noticia oficial de que el Excmo. Sr. General D. José de la Concha entró el 26 del actual en Pontevedra, y que el 27 lo debía verificar en Vigo de donde se habian fugado los rebeldes principalmente comprometidos embarcándose en el bergantin Nerbion La plaza de Tuy se ha rendido tambien á discrecion, quedando en consecuencia sometidas al Gobierno de S. M. todas las tropas sublevadas en Galicia.

Lo que hago saber á los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Zamora 29 de Abril de 1846. =
Valentin de los Rios.

Idem. Núm. 205.
ALCANCE A LA GACETA DE 27 DE ABRIL DE 1846.

PARTES DE GALICIA.
Por extraordinario recibido á las once de esta mañana en el
MINISTERIO DE LA GUERRA.
Division expedicionaria de Galicia. = E. M. = Excmo. Sr. Comprendiendo la importancia de ocupar esta

ciudad antes que las fuerzas sublevadas al mando del Comandante Solís, que se hallaban al frente de la Coruña, pudiesen hacerlo, salí de Orense á pernoctar á Gesta, mientras que la columna que habia llegado á Chantada lo verificaba en Lalin.

Ayer, á pesar de estar á nueve leguas de este punto, me propuse llegar á él, dirigiendo la columna por el camino de Puente Ulla, y la otra al mando del Brigadier Rodriguez Soler por el puente de Ledesma.

A una legua de esta ciudad supe que las fuerzas sublevadas habian entrado en ella en la misma tarde; y como yo no podia llegar sino á una hora muy avanzada y la tropa fatigada, envié la orden al Brigadier Rodriguez Soler de que hiciera alto y se acantonase á una ó dos leguas, mientras que yo con los tres batallones, dos cortos escuadrones y cuatro piezas de montaña me incliné á la izquierda, pasando á pernoctar á Bahamonde.

Este movimiento tenia por objeto acercarme al camino de Padron, suponiendo que los sublevados, caso de no decidirse á defenderse en la poblacion, tomarian aquel camino para marchar á Vigo.

Efectivamente, á las cinco de la mañana supe que se hallaban en la madrugada de hoy en el pueblo de Cacheiras, é inmediatamente hice formar las tropas marchando rápidamente sobre el puente de Bea, creyendo cortarlos allí sobre su marcha. Esta misma direccion mandé tomar á la columna del Brigadier Rodriguez Soler.

Adelantándome con los dos escuadrones, y no encontrándolos en el pueblo de Bea, retrocedí por el camino de Santiago, y los vi tomada posicion sobre las alturas de Cacheiras, á una legua de esta ciudad, porque habiendo sabido allí mi último movimiento, no se habian determinado á continuar su marcha.

A su vista me detuve esperando la llegada del batallon de América, 2º de la Reina y provincial de Mondoñedo, que habian pernoctado en Bahamonde con las cuatro piezas; y tan pronto como tuve reunidas estas fuerzas, emprendí sobre las diez de la mañana el ataque de aquellas posiciones que traté de envolver por la izquierda para cortarles su retirada á esta ciudad.

Al observar mi movimiento por la izquierda los sublevados, no se empeñaron en la defensa de aquellas posiciones, y se pronunciaron en retirada que sostuvieron con orden y teson, sin embargo de que aquellos batallones no se detenian por el fuego vivo que sufrían. El terreno no era favorable para la caballería. Sin embargo, tratando de ponerme entre la poblacion y los sublevados, me puse á la cabeza de la caballería y cargué parte del batallon de Zamora, que se salvó á merced de unas casas y huertos, de las cuales hicieron un fuego que nos causó alguna pérdida, pudiéndose librar aquel batallon que por momentos estuvo prisionero. En esta carga llegué á colocarme á retaguardia de todas sus fuerzas, quedándome con todos sus equipajes y cajas, sin que hubiese obtenido mayores resultados por causa del terreno. Replegados los enemigos á la ciudad hice que por la izquierda los batallones de América y la Reina, al mando del Coronel D. Francisco Lersundi, se apoderasen de algunas casas de los arrabales, dando tiempo para el ataque de la poblacion á la llegada del Brigadier Rodriguez Soler, á quien cuando lo verificó previne que con dos batallones debia atacar por la derecha, mientras que yo

con igual fuerza lo ejecutaria por el centro, y el Coronel Lersundi por la izquierda.

A la señal dada por una descarga de la artillería, las columnas al paso de ataque entraron en la poblacion y consiguieron hacer replegar á los sublevados al cuartel de S. Martin, edificio sumamente fuerte, ocupando al mismo tiempo una porcion de casas contiguas. Desde aquel momento el combate se hizo sumamente reñido y empeñado, siendo necesario tomar casa por casa, hasta que á las seis y media de la tarde, reducidos los sublevados al cuartel de San Martin, pidieron capitular.

En la posicion que tenian mis tropas y despues de la sangre derramada no podia admitir ninguna otra condicion que la de una entrega á discrecion. Asi contesté á sus proposiciones; y convencidos de mi resolucion de tomar el cuartel á viva fuerza, se entregaron todos á discrecion, quedando prisioneros sobre 1,400 hombres que componia la fuerza de los batallones del regimiento infantería de Zamora, provincial de Segovia y Gijon, unos destacamentos de los de Oviedo y provincial de Zamora, 60 guardias civiles con 25 caballos de Villaviciosa. El número de oficiales prisioneros es de 54, entre los cuales se encuentra el Comandante Solís.

Las tropas de mi mando se han conducido con el mayor valor desplegándolo personalmente en el ataque de la poblacion, en que han sufrido la mayor parte de la pérdida que será de unos 30 muertos y unos 100 heridos.

Me reservo designar á V. E. los gefes, oficiales é individuos de tropa que mas ocasion han tenido de distinguirse para cuando pueda hacerlo con toda la rígida justicia para dispensar esta distinguida recompensa.

La falta de municiones, que he pedido con urgencia al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, me detendrá en este punto uno ó dos días; pero tan pronto como las reciba marcharé sobre Vigo y Pontevedra.

A los gefes y oficiales prisioneros los hago salir mañana á la Coruña á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general para que sean juzgados con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821, segun se previene en su bando, esperando la resolucion del Capitan general respecto á la clase de tropa.

Ruego á V. E. se sirva elevar al conocimiento de S. M. esta nueva prueba de la decision y el valor de las tropas de mi mando.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago, 23 de Abril de 1846.—Excmo. Sr.—José de la Concha.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que se manifieste al General Concha lo muy satisfecha que ha quedado del acierto y pericia con que dirige las operaciones, asi como de la lealtad con que tan cumplidamente han llenado sus deberes las tropas leales que han tomado parte en este hecho de armas, reservándose, tan luego como el espresado General dé conocimiento de los individuos de todas clases que han tenido ocasion de particularizarse, premiar el mérito que cada uno haya contraído, teniendo muy presente el distinguido que acaba de prestar el Comandante general de la division expedicionaria D. José de la Concha.

Idem. Núm. 206.

La Direccion general de Minas con fecha 31 de Marzo último me ha dirigido la circular que dice así.

Habiendose prevenido por Real orden de 23 de Diciembre último que para ir sucesivamente completando la estadística de la minería se tenga un exacto conocimiento de todos los accidentes desgraciados que ocurriesen en las minas ó fabricas de beneficio á los individuos ú operarios de las mismas, espero que á fin de cumplir con lo mandado por el Gobierno de S. M. cuidará V. S. de remitir cuando envíe los demas datos estadísticos y á contar desde el presente tercio, un estado con arreglo al adjunto modelo; abriendo en esas oficinas para la debida exactitud un registro en el cual se anoten todos los casos desgraciados que sucediesen en el distrito de su cargo.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento de los Sres. representantes de las diferentes empresas mineras que hay en esta provincia, como tambien al de los dueños de las fabricas de fundicion y beneficio existentes en la misma cuiden de darme parte inmediatamente que ocurra algun suceso desgraciado en sus respectivas dependencias, con arreglo al modelo de que queda hecho mérito y se inserta á esta continuacion para poder cumplir lo que se encarga en la circular precedente. Zamora 16 de Abril de 1846. Valentin de los Rios.

Modelo que se expresa en la anterior circular

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO (ó de la provincia) DE... Tercio de 184..

Estado de las altas y bajas ocurridas durante dicho tercio respecto de los individuos ú operarios que se ocupan en las minas y oficinas de beneficio.

Nombre del individuo ú operario.	Sitio donde ocurrió la desgracia.	Su causa	Observaciones.
Juan Lopez.	Mina de S. Diego en el término de Carolina.	Por un descuido involuntario.	Le cayó un pico á diez varas de altura (ó se cayó por el pozo tal &c. &c.) y le hizo una herida de alguna consideracion en la cabeza (ó en otra parte de su cuerpo &c.); pero se curó á los ocho dias.
Victer Delgado.	Fundicion de San José, término de Aguilas.	Envenenamiento.	Ocupado en las calderas de concentracion de Pattinson, aspiraba frecuentemente entre otros gases el arsenical &c., lo que le ocasionó la muerte, ó consiguió su alivio &c. á los tantos dias.

Idem. Núm. 207.

Por la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos se comunicó á este Gobierno político con fecha 1º de Abril de 1843 la orden circular que dice así:

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos. Circular. Esta Direccion general tiene noticia de que en muchos puntos existen todavia portazgos, cuyo producto perciben corporaciones ó individuos particulares, y que en algunos no se destina al objeto esclusivo de su instituto que es la conservacion de los caminos, puentes y otros pasos sobre que están situados; y como tratándose de exacciones que gravan al tráfico en general en las comunicaciones de unos pueblos con otros, nada puede ser indiferente ni quedar desatendido; deber es de esta Direccion general reunir los datos necesarios para conocer con exactitud lo que haya de cierto en el asunto, á fin de acudir inmediatamente al remedio de lo que esté en sus atribuciones, ó proponer al Gobierno en otro caso las medidas que convenga adoptar en obsequio del bien público y sin perjudicar á ningun derecho legítimamente adquirido. Para este objeto se hace indispensable instruir respecto de cada portazgo, pontazgo ó barcaje el oportuno expediente, en el que conste el título ó derecho en que se funde la exaccion, con copia del documento original y arancel que sirva para realizar aquella, poniendo en claro si este fue debidamente aprobado, por quien y cuando, el producto anual y las obligaciones que estén afectas al mismo, espresando si se han cumplido y cumplen con exactitud, y por último quien sea el actual poseedor. Lo comunico á V. S. á fin de que se sirva formar con la posible brevedad y remitir á esta Direccion general los expedientes respectivos á los portazgos, pontazgos y barcajes que existen en la provincia de su mando pertenecientes á la clase indicada, espresando por separado lo concerniente á los que administran las Diputaciones provinciales, con sujecion en cuanto á estos últimos al modelo adjunto. Madrid 1º de Abril de 1843. Pedro Miranda. Es copia.

Posteriormente y con fecha 17 de Enero de 1844 se comunicó por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula. Por una circular de la Direccion general de Caminos, fecha 1º de Abril del año próximo pasado é inserta en el Boletín oficial del ramo, se pidieron á los Gefes políticos varias noticias relativas á todos los portazgos, pontazgos y barcajes comprendidos en sus respectivas provincias. Siendo cada dia mas urgente la reunion de los datos necesarios para conocer con exactitud lo que haya de cierto en este ramo, á fin de adoptar las medidas convenientes al tráfico general sin perjudicar ningun derecho legítimo. S. M. ha tenido á bien resolver prevenga á V. S. que en el improrogable término de dos meses desde el dia en que reciba esta circular y bajo su personal responsabilidad, remita á la Direccion general de Caminos los datos y noticias que se pidieron en la ya mencionada de la misma. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1844. Peñaflorida. Sr. Gefe político de Zamora. Es copia.

Y como apesar del tiempo trascurrido no se haya dado el debido cumplimiento á las preinsertas disposiciones, he acordado se inserten en el Boletín oficial de

esta provincia, previniendo á los Alcaldes de los pueblos en que se exijan derechos de portazgo, pontazgo y barcaje, faciliten á este Gobierno político las noticias que aquellas exigen en el improrogable término de 15 días, debiendo al efecto exigir de los dueños ó administradores de los portazgos, pontazgos y barcajes que existan en sus respectivas jurisdicciones los correspondientes títulos, aranceles y demás documentos en que resulte la aprobación de estos, haciendo entender á los mismos dueños ó administradores que sufrirán el perjuicio que haya lugar si se negasen ó resistiesen á la exhibición de los indicados títulos y los Alcaldes que no cumplan con cuanto va preceptuado incurrirán en la responsabilidad que les exigirá según la gravedad de la falta. Zamora 21 de Abril de 1846. — *Vale, in de los Rios.*

EDICTOS.

DON ANTONIO PASTORFIDO, CABALLERO de las Reales y militares órdenes de la Americana de Isabel la Católica y S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distinción por acciones particulares, Capitan graduado de Infantería, Teniente de Carabineros de esta provincia y Fiscal militar de esta causa.

Hago saber á D. José Baladron vecino de la villa de Mombuey, que en la causa que estoy siguiendo se halla plenamente justificado que el Ramos y otros cuatro mas compañeros suyos, detenidos en la posada de Orbita en la mañana del diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco por el Gefe de Carabineros que venia mandando la fuerza, y que habiendo marchado este sobre el contrabando, quedaron á cargo de cuatro carabineros los que fueron atropellados por el Baladron, Ramos y demás compañeros, valiéndose de sus armas sorprendieron y desarmaron á los carabineros, fugándose precipitadamente se pusieron al frente de las cargas haciendo una ostinada resistencia de lo que resultó la muerte de un carabinero, herido otro y la muerte de un caballo; por el presente cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho D. José Baladron, para que se me presente á dar sus descargos en el término de treinta dias los que deberán contarse desde el dia en que se fije este edicto en los sitios públicos y acostumbrados en dicha villa de Mombuey; en el concepto que de no verificarlo seguirán las actuaciones y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra ordinario conforme previenen las Reales ordenanzas; fíjese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. Segovia 18 de Abril de 1846. — *Antonio María Pastorfido. — Ante mí, Vicente Estevan.*

EL LIC. D. VICENTE SEBASTIAN GARCIA, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el término de treinta dias á contar desde veinte del presente, se llaman, citan y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por Atanasia Peña, soltera, vecina que fue de la villa de Sanzoles de este partido

judicial, fallecida á bintestato sin disponer de aquellos, para que los que se crean con él acudan á este Tribunal por el oficio del infrascrito en el plazo asignado á deducir el que les asista, apercibidos que finalizado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llague á noticia pública doy el presente en Toro á 15 de Abril de 1846. — *Vicente Sebastian Garcia — Por su mandado, Francisco Ligero.*

El Intendente militar del Ejército de las Islas Baleares.

Hace saber: Que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, se saca de nuevo á pública subasta el espresado servicio por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1847, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia; para cuyo único remate que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el dia 16 de Julio inmediato, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde. El suministro podrá tambien contratarse para cada una de las tres Islas en particular, prefiriéndose en igualdad de circunstancias la proposición que abrace mas puntos de consumo; en el concepto de que, adjudicado que sea al mas beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie, y que hasta obtener la Real aprobación no causará efecto el remate.

Los Comisarios de guerra de Menorca é Ibiza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitírselas con la debida anticipación para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 15 de Abril de 1846. — *Manuel Ribleda — José Amat, Secretario.*

ANUNCIO OFICIAL.

Hallándose vacante la maestría de obras de fortificación de la plaza de Badajoz, dotada en 7000 rs., se anuncia para que los que deseen optar á ella y tengan los conocimientos necesarios se presenten en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza donde recibirán mas instrucciones; en inteligencia que las solicitudes á S. M. han de ser dirigidas en el término de 30 dias á contar desde hoy. Zamora 20 de Abril de 1846. — *José Bustamante.*

AVISO.

Por tener que ausentarse de esta ciudad el comerciante nuevo de Valladolid, establecido en la Plaza esquina á la calle de S. Andrés, hace almoneda de todos los géneros, dándoles sumamente baratos.